Banco Santa Cruz
Vemos el futuro juntos

RNC 1-02-01292-1

Santo Domingo, D. N.
4 de Junio del 2019

Licenciado
Gabriel Castro
Superintendente
Superintendencia de Valores de la República Dominicana
Av. México No.52 esq. Leopoldo Navarro
Ciudad.-

Asunto: Notificación de Hecho Relevante.

Estimados señores:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV, la entidad de intermediación financiera Banco Multiple Santa Cruz, como Emisor Inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-046 tenemos a bien informarles por su naturaleza de hecho relevante lo siguiente:

El Banco Santa Cruz realizó la apertura de una nueva sucursal, la cual está ubicada en el primer nivel de la Plaza Cuadra, en la Autopista Coronel Rafael Tomas Fernández, San Isidro. La misma fue autorizada para iniciar sus operaciones por la Superintendencia de Bancos, mediante la circular ADM/1421/19 de fecha 13 de Mayo del 2019, adjuntamos dicha comunicación.

Sin otro particular por el momento y reiterándonos a sus servicios,

Muy atentamente,

Yolanda Valdez
Vicepresidente de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado

BANCO MULTIPLE SANTA CRUZ, S.A.
Santo Domingo, R.D.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

13 MAY 2019

CIRCULAR (SIB):
ADM/ 1421 /19

Señor
Fausto Arturo Pimentel Peña
Presidente
Banco Múltiple Santa Cruz, S. A.
Av. Lope de Vega No. 21
Santo Domingo, D. N.-

Atención : **Sra. Yolanda Valdez**
Vicepresidente de Cumplimiento Regulatorio y Prevención de Lavado

Asunto : **Autorización para el inicio de operaciones, establecer el horario de servicio al público, asignación de Código Alfanumérico a una (1) Sucursal y constancia de recepción de los currículos de las personas que ocuparán cargos ejecutivos y gerenciales.**

Ref. : Comunicación recibida el 10 de abril de 2019, con el No. RC-19-056104 y Circular (SIB): ADM/2367/18 del 21 de septiembre de 2018.

Distinguido señor Pimentel:

Cortésmente, la Superintendencia de Bancos da respuesta a la comunicación de referencia, en la cual, solicita la apertura y verificación del local de una (1) Sucursal, ubicado en la Autopista Coronel Rafael Tomás Fernández, locales L11 y L12, primer nivel de la Plaza Cuadra, San Isidro, a la cual se le dio constancia en la Circular (SIB): ADM/2367/18, así como constancia de recepción de los currículos de las personas que ocuparán cargos ejecutivos y gerenciales, en cumplimiento de los artículos 35 y 52, literal a, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002; los artículos 44, literal a, inciso iv, 45 literal c y 47, numeral 2, literal g, del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, aprobado en la Primera Resolución, de la Junta Monetaria, del 11 de mayo de 2004 y sus modificaciones.

En ese sentido, se le informa que la inspección efectuada al citado local, indica que el mismo reúne las condiciones requeridas para realizar operaciones bancarias, por lo que este Organismo Supervisor, autoriza al Banco Múltiple Santa Cruz, S. A., el inicio de las operaciones en la citada Sucursal, sujeto a que se realice en un plazo no mayor de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Circular, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, del citado Reglamento.

En lo que respecta al horario de servicio al público, esa entidad puede establecer para la nueva Sucursal, el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 1, de las Resoluciones Nos. 4-90 y 3-2002, emitidas por la Superintendencia de Bancos, el 1ro. de noviembre de 1990 y el 28 de enero de 2002, respectivamente, se le asigna a la referida Sucursal el Código Alfanumérico por orden geográfico siguiente: **H-034-2-38-3201.**

Cabe señalar, que cualquier gasto asociado a la mejora del local que sea pasible de diferimiento, debe ser solicitado oportunamente a la Superintendencia de Bancos, tomando en consideración que la cuenta 156.01 "Construcciones y adquisiciones en proceso", constituye una cuenta transitoria.

Atentamente,

José Lozano Lucas
Intendente

JLL/JGMA/LRA/EFCT/YBL/CC/drv
Departamento de Registros y Autorizaciones